

¿Es este el mejor momento para reestructurar varios departamentos ministeriales?

Os informamos a continuación de estos Reales decretos, que fueron publicados el día 1 de mayo en el BOE y que entraron en vigor, el día siguiente al de su publicación en el BOE:

Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del **Ministerio de Consumo** y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del **Instituto Nacional de la Seguridad Social** y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del **Ministerio de Trabajo y Economía Social**, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las **Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior** y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**.

Con efectos de 6 de octubre de 2020, el **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones** asumirá las competencias en materia de reconocimiento, gestión y propuesta de pagos de las prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuyas competencias tenga atribuidas, así como las derivadas del Régimen de Clases Pasivas del Estado. (Podéis ver nuestra información al respecto de clases pasivas [aquí](#))

A **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** cuando se publicó el pasado mes de enero el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, que reestructuraba los departamentos ministeriales, no nos parecía muy lógica la nueva distribución ministerial, como por ejemplo, la desaparición del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la creación del nuevo Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** manifestamos que, dada la dura situación actual que atravesamos, la creación, extinción de órganos ministeriales, desde luego, no debería realizarse porque puede producir más caos e intranquilidad a los empleados públicos a los que afecta y por ende, en la gestión de esos servicios públicos.